DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC)

DUOC N° 054/2022

Fernando de la Mora, 28 de septiembre de 2022

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de dar respuesta a los aspectos observados en el marco de la verificación del proceso de **LPN correspondiente al ID Nº 419049 para "Microseguro Social Exclusivo para Participantes del Programa TEKOPORA."-**

Al respecto, me permito realizar la siguiente aclaración:

Observación Nº 1: Hemos realizado las correcciones pertinentes. Sin embargo, lo relativo al in fine del párrafo cabe aclarar que las DDJJ a que hacemos mención son las que están en la Sección Formularios y se refieren a pólizas y siniestros solamente a favor de instituciones públicas. -

Observación Nº 3: No es un contrato abierto, tendrá una vigencia de un año, desde que las pólizas hayan sido emitidas.

Observación Nº 4: Cabe mencionar que el presente proceso de contratación de **Microseguro Social** es para los Participantes del Programa TEKOPORA (Beneficiarios del Programa), no para servidores públicos del MDS.

En el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera definida por el Gobierno Nacional, El Ministerio de Desarrollo Social, asumiendo la responsabilidad Social de incorporar a un sector de la Población Vulnerable, realiza la presente convocatoria a contratación de Póliza de Microseguro, con cobertura en forma exclusiva para **Participantes del Programa TEKOPORÄ**, como lo viene haciendo año tras año (ID 348074, 370045, 385413; 402225).

Este plan de protección familiar permite que cada uno de los miembros componentes incluidos en esta cobertura cuente con una protección financiera en casos de fallecimiento o invalidez permanente derivados de accidentes o enfermedad.

La Póliza de Microseguro Social, tiene por objetivo cubrir en forma automática e inmediata los gastos por fallecimiento, ocurrido en accidente, enfermedad o ante la incapacidad total y permanente, que genere la patología sufrida por el titular.

Observación Nº 5: Si bien es cierto la constancia plurianual no cubre el monto del llamado, la constancia ad referéndum, prevé un monto muy superior al previsto en la presente licitación, que también se adjunta como documento del llamado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Abog. Luis Rolando Portillo Romero, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Desarrollo Social